

# CÓDIGO DE ÉTICA

**MANIAGRO ARGENTINA** se encuentra trabajando dentro de un Sistema Integrado de Gestión, el cual contempla entre sus pilares fundamentales la conservación del medioambiente, el desarrollo y bienestar de la comunidad, el respeto por los derechos humanos y de los trabajadores, así como la protección de la salud y la seguridad laboral, entre otros aspectos, los cuales se expresan a través de los **9 Principios Éticos** mencionados a continuación.

## **El trabajo se elegirá libremente**

Se avala y promueve la libertad de elección laboral y se opone terminantemente al trabajo forzoso y obligatorio.

## **No se empleará mano de obra infantil**

La empresa manifiesta su oposición y sanciona el empleo de mano de obra infantil.

## **Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas**

Se considera a los recursos humanos como la pieza fundamental para alcanzar el éxito en el logro de los objetivos; por ello se procura brindar las condiciones de higiene y seguridad del entorno laboral, necesarias para el desempeño adecuado y seguro de las actividades cotidianas.

## **Se respetará la libertad de asociación y el derecho a las negociaciones colectivas**

Se respetan y aplican todas las Disposiciones Legales Vigentes aplicables en la materia, así como los Convenios Colectivos de Trabajo correspondientes a la actividad en cuestión.

## **No se permitirá un trato inhumano o severo**

MANIAGRO ARGENTINA hace del respeto y la dignidad valores fundamentales sobre los cuales soporta su propia existencia, por ello prohíbe terminantemente el uso de castigos corporales, coerción mental o física y abusos verbales. De la misma manera que tampoco permite el trato severo o inhumano, ya sea entre pares como también entre los diferentes niveles jerárquicos.

## **Se pagará un salario digno**

Se garantiza el cumplimiento de la Legislación Aplicable en materia salarial, alineándose a los acuerdos alcanzados por los sindicatos correspondientes, así como a las Convenciones Colectivas de Trabajo específicas.

## **No habrá discriminación**

No discriminación, tanto en la contratación, remuneración, capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, identidad sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición predisponente.

## **Las horas de trabajo no serán excesivas**

La política horaria se enfoca al cumplimiento de la Legislación Laboral. En la época correspondiente al recibo de materia prima en planta, la de mayor actividad y demanda de mano de obra, se procede a la Contratación de Empresas Proveedoras de Personal Eventual, con la finalidad de que cada Empleado de la empresa no realice excesiva cantidad de horas extras ni carezca de descanso semanal compensatorio.

## **Se proporcionará un trabajo regular**

La política de contratación y empleo se adecua al marco regulatorio vigente; en tal sentido emplea solo a personas que estén en condiciones legales y posean su documentación original comprobable, tanto directa como indirectamente, a través de su cadena de contratistas y/o agencias de empleo.